



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Cobro de traslado de dominio (TM- VB-CI-04)				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en el cálculo y pago del impuesto de traslado de dominio. Una vez que se realiza el pago se efectúa el cambio de propietario o razón social.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Título cuarto, de los ingresos de los municipios. Capítulo primero de los impuestos. Sección primera del impuesto predial, Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:	Factura del pago de traslado de dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCIÓN WEB	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se realiza cuando se presenta un formato de traslado de dominio con la autorización de Catastro.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Previo a este trámite se realiza la verificación en Catastro del cumplimiento de los requisitos a través del trámite de alta de predio/cambio de propietario TSM-06-T.			
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
I.- Documento firmado de autorización por la Subdirección de Catastro en el cual cumple con todos los requisitos.	SI	2	Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
I.- Documento firmado de autorización por la Subdirección de Catastro en el cual cumple con todos los requisitos.	SI	2	Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
I.- Documento firmado de autorización por la Subdirección de Catastro en el cual cumple con todos los requisitos.	SI	2	Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Cinco minutos			
COSTO:	Variable, depende del valor catastral, fecha de firma y valor de operación. Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI
			TARJETA DE DÉBITO	SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal, Coordinación de Ingresos. Oficinas de la Casona.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Realizar el pago correspondiente. El monto es calculado de acuerdo al valor catastral, fecha de firma y valor de operación.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Samantha Brito Vergara.					
DOMICILIO:	CALLE:	Porfirio Díaz.			NO. INT. Y EXT.:	S/N "La Casona"	
					102		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a las 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	726 26 21770			No aplica	ingresosvalle@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Delegación Villa de Colorines						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Margarita María Apolinar Peñaloza Sánchez.						
DOMICILIO:	CALLE:	Eje Oriente Tingambato			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro, Villa de Colorines			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51230	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a las 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	726 26 80606		112	No aplica	No aplica		
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo puedo conocer el monto a pagar de impuesto de traslado de dominio?						
RESPUESTA:	Si cuenta con el formato de traslado de dominio autorizado por Catastro, en las cajas de ingresos le pueden informar el monto a pagar.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo se puede realizar el pago?						
RESPUESTA:	Con cheque certificado, cheque de caja, transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito solo visa y master car y efectivo. En las cajas de la Tesorería Municipal.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cada cuándo se paga el traslado de dominio?						
RESPUESTA:	Es un pago único para realizar el cambio de propietario en el padrón catastral y de ingresos.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Certificación de no adeudo predial TM- VB-CI-01							
ELABORÓ		VISTO BUENO			FECHA DE ACTUALIZACIÓN		
					17 de Febrero de 2023		
Anabel Jaramillo Alvarez, Coordinación de Ingresos		Samantha Brito Vergara, Tesorera Municipal					

